PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9587147 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INGENIERIA, INNOVACION EN REDES Y TELECOMUNICACIONES SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9587147 de 2026**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Huila, suscribió con INGENIERÍA, INNOVACIÓN EN REDES Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. – ITR S.A.S., el Contrato No. CO1.PCCNTR.9587147 de 2026, cuyo objeto consiste en "41_9527_334 entregar a título de compraventa materiales e insumos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), requeridos para atender las necesidades del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila".
2. Que el contrato estableció inicialmente un plazo de ejecución de un (1) mes, comprendido entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2026.
3. Que mediante Modificatorio Contractual No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en veintidós (22) días calendario, estableciéndose como fecha de terminación el 20 de agosto de 2026.
4. Que mediante comunicación radicada bajo el No. 41-1-2026-005527 del 19 de agosto de 2026, el contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 18 de septiembre de 2026, con el propósito de culminar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato.
5. Que, como fundamento de su solicitud, el contratista manifestó que había adelantado las actividades y operaciones logísticas necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales y que contaba con más del noventa por ciento (90 %) de los materiales contratados listos para su entrega; no obstante, indicó que algunos de los bienes pendientes correspondían a insumos sujetos a procesos de importación, cuya adquisición se efectuaba a través del proveedor/distribuidor autorizado 3D SOLUTIONS S.A.S.
6. Que el contratista manifestó igualmente que las circunstancias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, así como las posibles afectaciones temporales en los procesos de comercio exterior, nacionalización y logística, incidieron en los tiempos de disponibilidad y entrega de los bienes pendientes. Para sustentar su solicitud, aportó las comunicaciones de su proveedor y demás documentos relacionados con las órdenes de compra y los procesos de importación correspondientes.
7. Que, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y las directrices impartidas mediante la Circular No. 0095 de 2026 del Ministerio del Trabajo, la Entidad adoptó las medidas administrativas correspondientes y procedió a suspender la ejecución del contrato a partir del 19 de agosto de 2026, con el fin de atender las circunstancias que impedían adelantar oportunamente las actuaciones contractuales requeridas.

8. Que la ejecución del contrato se reanudó el 24 de agosto de 2026, razón por la cual, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución pendiente al momento de la suspensión, la nueva fecha de terminación contractual corresponde al 25 de agosto de 2026.
9. Que, una vez revisada y analizada por la supervisión la solicitud presentada por el contratista, junto con los documentos que la soportan y el estado de ejecución del contrato, se considera que las razones expuestas se encuentran debidamente sustentadas y guardan relación con las circunstancias que han impedido culminar la entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo contractual vigente.
10. Que la supervisión considera procedente atender favorablemente la solicitud presentada por el contratista, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo permitirá culminar la entrega de los bienes pendientes y garantizar la adecuada ejecución y satisfacción de las necesidades que dieron origen a la contratación.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.9587147** por el término de VEINTICUATRO (24) días calendario, así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato de la referencia será el DIECIOHO (18) de septiembre de 2026.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
a) Informe de supervisión.
b) Solicitud de Prórroga por parte del contratista

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Carlos Javier Pastrana Díaz – Instructor

Revisó: Dayan Javier Chavarro, Asesor Jurídico Gestión Contractual CIES